

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.346

LEY 6346

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6346

ARTÍCULO 1°. Institúyese en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 11 de Abril de cada año como el "Día del Parkinson".

ARTÍCULO 2°. Incorpórase la fecha anteriormente mencionada al calendario de actos y conmemoraciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través del organismo que corresponda, promoverá la realización y difusión de actividades durante el mes de Abril, a fin de concientizar a la ciudadanía sobre la Enfermedad de Parkinson.



VEREDICTA LEYES

Ley 6346. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).